

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40	



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 20 de Junio de 2023



Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 86D88B3C3C8D0E25C7614A10417A1F913AB909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 13 de Junio de 2023. (Expediente 148/2023/OTGES-OT) .....Pág. 3
2. Adjudicación del contrato «Suministro de menaje, utillaje y pequeña maquinaria para comedor y cocina de la Residencia Universitaria Hernán Cortés». (Expedientes Plyca 049/23 y Firmadoc 2023/1/CON-SU) ..... Pág. 5
3. Expediente de autorización de compatibilidad de empleada pública provincial para el desempeño de una segunda actividad privada. (Expediente 2023/01/PCOM).....Pág. 9
4. Expediente de autorización de compatibilidad de empleado público provincial para el desempeño de una segunda actividad privada. (Expediente 2023/02/PCOM).. Pág. 12

**Sección de Urgencia:**

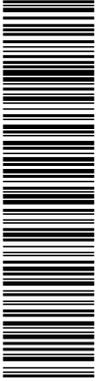
1. Adjudicación del contrato «Suministro de combustible de automoción, servicio de pago de peajes, parking y lavados de vehículos mediante tarjeta de banda magnética o similar para los vehículos de los servicios encomendados a los conductores de la Diputación de Badajoz» (Expedientes Plyca 22/23 - Firmadoc 2023/1/CON-MX) .....Pág. 16
  2. Adjudicación del contrato «Contratación y ejecución de puesta a disposición de grupos electrógenos en cualquier punto de la provincia» (Expedientes Plyca 146/23 - Firmadoc 2023/5/CON-MX) .....Pág. 18
  3. Adjudicación del contrato «Actuaciones de podas y despejes. Plan PREFIEX en Carreteras Provinciales de la Diputación de Badajoz» (Expedientes Plyca 536/22 - Firmadoc 2022/76/CON-SE).....Pág. 21
- Ruegos y preguntas .....Pág. 26



Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7285187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 86D88B3C3C8D0E25C7614A10417A1F9134B909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 8ED98B93C3C8D0E25C7614A10417A1F913AB909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día veinte de Junio de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión, a la que asisten los miembros en funciones, es presidida por la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, por ausencia del titular de la Institución Provincial, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, y excusada la asistencia por parte del Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperio Mancera, y los siguientes Diputados y Diputadas Provinciales: doña María José Benavides Méndez, D. Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

La Vicepresidenta declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

### ASUNTOS:

#### 1. Aprobación del acta anterior.

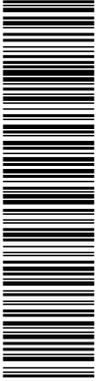
En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Vicepresidenta propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2023.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 86D88B3C3C8DD0E25C7614A10417A1F913AB909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

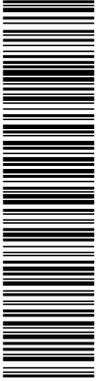
**Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.**

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - « a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7285187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 8ED98893C3C8D0E25C7614A10417A1F9134B909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

**Segundo.** Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**2. Adjudicación del contrato: «Suministro de menaje, utillaje y pequeña maquinaria para comedor y cocina de la Residencia Universitaria Hernán Cortés». (Expedientes Plyca 049/23 y Firmadoc 2023/1/CON-SU).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación de fecha 13 de junio de 2023, formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MENAJE, UTILLAJE Y PEQUEÑA MAQUINARIA PARA COMEDOR Y COCINA DE LA RUHC (EXPT. 049/23)

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 86D88B3C3C8DD0E25C7614A10417A1F913AB909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20 JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 18/04/2023, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE MENAJE, UTILLAJE Y PEQUEÑA MAQUINARIA PARA COMEDOR Y COCINA DE LA RUHC (EXpte. 049/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: en la cocina y office de la Residencia Hernán Cortés se han llevado a cabo obras de reforma debido a su mal estado, asimismo esto conlleva la sustitución de maquinaria obsoleta y con bajo rendimiento para poder rentabilizar adecuadamente las prestaciones de la nueva cocina industrial instalada, también supone la adquisición de sartenes, cazos, ollas, etc, utillaje de cocina en general compatibles con los nuevos fuegos de la cocina y la renovación del menaje de comedor que lleva muchos años sin ser cambiado, está muy usado, deteriorado e incompleto.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
MUÑOZ BOSCH MENAJE INDUSTRIAL, S.L. (MIEX) PEDRO GARCIA CHAMIZO (DIBEX)

**Tercero.** Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación del contrato a favor de PEDRO GARCÍA (DIBEX) para los siguiente importes:

- Lote 1 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS:  
Precio: 11.578,04 €  
IVA: 2.431,39 €
- Lote 2 MENAJE Y UTILLAJE DE COCINA :  
Precio: 15.005,11 €  
IVA: 3.151,07 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas se clasifican de la siguiente forma:

LOTE 1 : MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

	Puntos Precio	Puntos plazo entrega	Puntos garantía	TOTAL
PEDRO GARCIA (DIBEX)	80,00	10,00	10,00	100,00

\* En el lote 1 la oferta presentada por MENAJE INDUSTRIAL (MIEX) es rechazada por incumplimiento de requisitos mínimos exigidos en los siguiente productos:

Artículo N°1-MÁQUINA CORTADORA DE FIAMBRES: En la descripción del producto ofertado no se hace mención a las siguientes características mínimas, entre otras:

- Transmisión por correa reforzada.
- Máquina cortadora de fiambre fabricada en aleación especial de aluminio anodizado, higiénico y anticorrosivo.
- Motor ventilado de gran potencia.
- Afilador no extraíble de fácil uso.
- Regulación decimal del espesor de corte. Plato montado sobre casquillos y rodamientos autolubrificantes.

Artículo N°15-MÁQUINA EXPRESSOR ZUMOS: El producto ofertado presenta algunas características inferiores a las exigidas, como son:

- Que admita frutas con un diámetro de entre 40 y 90 milímetros. El producto presentado admite entre 65 y 80 mm.
- Producción: entre 20/25 naranjas por minuto, frente al ofertado que indica 20 frutas/min.
- Sensor automático de protección, el cual evita el funcionamiento durante la limpieza y mantenimiento. Esta característica no aparece en las especificaciones del producto ofertado.

LOTE 2 : MENAJE Y UTILLAJE DE COCINA

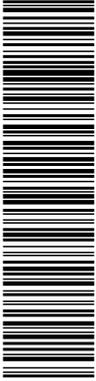
	Puntos Precio	Puntos plazo entrega	TOTAL
MENAJE INDUSTRIAL	82,68	10,00	92,68
PEDRO GARCIA (DIBEX)	90,00	10,00	100,00
MUÑOZ BOSCH	41,95	7,50	49,45

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación necesaria.

**Cuarto.-** Con fecha 13/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 8ED88B3C3C8DD0E25C7614A10417A1F9134B909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/autenticades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20 JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a favor de la empresa PEDRO GARCÍA (DIBEX) para los siguiente importes:

- Lote 1 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS:

Precio: 11.578,04 €

IVA: 2.431,39 €

- Lote 2 MENAJE Y UTILLAJE DE COCINA :

Precio: 15.005,11 €

IVA: 3.151,07 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar los dos lotes del contrato «**Suministro de menaje, utillaje y pequeña maquinaria para comedor y cocina de la Residencia Universitaria Hernán Cortés**» (expediente 049/2023) a favor de la empresa Pedro García (DIBEX), por los importes que a continuación se indican:

▶ Lote 1: MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS:

▪ Precio: 11.578,04 euros.

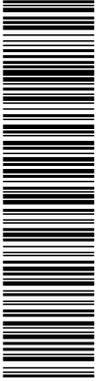
▪ IVA: 2.431,39 euros.

▶ Lote 2: MENAJE Y UTILLAJE DE COCINA:

▪ Precio: 15.005,11 euros.

▪ IVA: 3.151,07 euros.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**3. Expediente de autorización de compatibilidad de empleada pública provincial para el desempeño de una segunda actividad privada. (Expediente 2023/01/PCOM).**

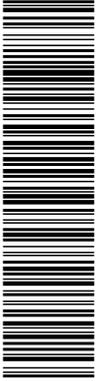
Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se tramita un expediente, en base a la solicitud formulada por la empleada pública provincial, doña María Jesús Zarzo García, con objeto de simultanear la actividad principal como Arquitecta Superior en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Delegación de Fomento, con el desempeño de una segunda actividad profesional en el sector privado, también como Arquitecta.

Respecto al ejercicio de una segunda actividad por parte de empleados públicos de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos de ellas dependientes, están expresamente incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1,c) de la misma.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7285187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 8ED98B93C3C8D0E25C7614A10417A1F9134B909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

En cuanto al ejercicio de actividades profesionales, mercantiles o industriales por parte de los mismos, fuera de las Administraciones Públicas podrá autorizarse si no incurrir en los supuestos de incompatibilidades previstas en el artículo 12 de la citada Ley, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario del interesado, y que quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el Sector Público, en cuyo caso deberá ser formulada una nueva solicitud.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades privadas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe, de 14 de Junio, emitido al efecto desde la desde la Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, analizada la solicitud de 29 de marzo de 2023, formulada por doña María Jesús Zarzo García, se deduce la posibilidad de autorizar el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado como Arquitecta en el sector privado, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

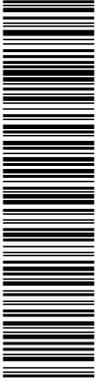
Sobre la competencia para dictar autorización o denegación de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad privada, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, corresponde al Pleno de la Corporación, a través de resolución motivada, la autorización o denegación de compatibilidad, previo informe de las Unidades afectadas.

A tal efecto, se emite informe de fecha 14 de Junio de los corrientes, por parte del Director del Área de Fomento, en el que concluye la procedencia de la compatibilidad, siempre y cuando el desempeño de las funciones como Arquitecta de modo privado se desarrollen fuera del ámbito geográfico de la provincia de Badajoz y se abstenga de participar en toda actividad privada, profesional o de interés personal, que directa o indirectamente pueda suponer un conflicto de intereses con su puesto público.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 86D88B3C3C8D0E25C7614A10417A1F913AB909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

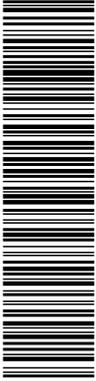
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas competencias -entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.*

A la vista de las circunstancias descritas y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada en el día de hoy, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad en el Sector Privado, formulada por la empleada provincial, funcionaria interina, doña María Jesús Zarzo García, Arquitecta Superior adscrita a la Oficina de Supervisión de Proyectos, Delegación de Fomento, para compatibilizar su actividad pública, con el desempeño de una segunda actividad privada como Arquitecta, autónoma de carácter profesional, siempre y cuando el desempeño de estas funciones se desarrollen fuera del ámbito

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 86D88B3C3C8DD0E25C7614A10417A1F913AB909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

geográfico de la provincia de Badajoz y se abstenga de participar en toda actividad privada, profesional o de interés personal, que directa o indirectamente pueda suponer un conflicto de intereses con su puesto público.

Segundo. La resolución de la compatibilidad surtirá efectos jurídicos y económicos desde el día primero del mes siguiente al de la fecha que se adoptan, según se estipula en la Disposición Adicional Quinta, punto 3 de los Acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación de Badajoz de fecha 22 de junio de 2009.

Tercero. La Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior deberá notificar a la interesada la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que procedan.

**4. Expediente de autorización de compatibilidad de empleado público provincial para el desempeño de una segunda actividad privada. (Expediente 2023/02/PCOM).**

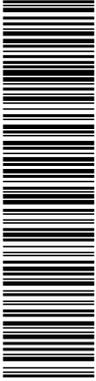
Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se tramita un expediente, en base a la solicitud formulada por el trabajador provincial don Juan Barrero Rodríguez, con objeto de simultanear la actividad principal como Auxiliar Administrativo en el Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, con el desempeño de una segunda actividad profesional en el sector privado, como empleado en la empresa Global Sales Solutions (GSS), como Supervisor respecto al personal que ejerce las tareas propias de campañas de recobro de Endesa y BBVA.

Respecto al ejercicio de una segunda actividad por parte de empleados públicos de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos de ellas dependientes, están expresamente incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1,c) de la misma.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7285187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 8ED88B3C3C8D0E25C7614A10417A1F9134B909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

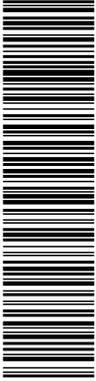
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

En cuanto al ejercicio de actividades profesionales, mercantiles o industriales por parte de los mismos, fuera de las Administraciones Públicas podrá autorizarse si no incurren en los supuestos de incompatibilidades previstas en el artículo 12 de la citada Ley 53/84, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario del interesado, y que quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el Sector Público, en cuyo caso deberá ser formulada una nueva solicitud.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades privadas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe, de 15 de Junio, emitido al efecto desde la desde la Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, analizada la solicitud de 1 de Junio de 2023, formulada por don Juan Barrero Rodríguez, se deduce la posibilidad de autorizar el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado en la empresa GSS, como supervisor, respecto al personal que ejerce las tareas propias en campañas de recobro de Endesa y BBVA, de lunes, martes y miércoles de 17:00 a 21:00 horas y los jueves y viernes de 17:00 a 20:15 horas.

Sobre la competencia para dictar autorización o denegación de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad privada, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, corresponde al Pleno de la Corporación, a través de resolución motivada, la autorización o denegación de compatibilidad, previo informe de las Unidades afectadas. A tal efecto, se emite informe de fecha 14 de Junio de los corrientes, por parte del Coordinador del Boletín Oficial de la Provincia, en el que concluye la procedencia de la compatibilidad del trabajador, indicando, en cuanto al potencial conflicto entre funciones a desarrollar en los ámbitos privado y público, lo siguiente: *“La actividad privada ejercida por el trabajador no parece interferir ni directa ni indirectamente en las funciones desempeñadas en el puesto de auxiliar administrativo del Boletín Oficial de la Provincia, por lo que se deduce de la naturaleza de la empresa a la que el trabajador presta sus servicios”.*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 86D88B3C3C8D0E25C7614A10417A1F913AB909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

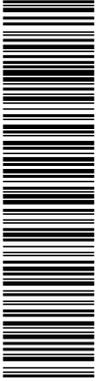
Dada cuenta de que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas competencias -entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.*

A la vista de las circunstancias descritas y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada en el día de hoy, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad en el Sector Privado, formulada por el empleado provincial, funcionario interino, don Juan Barrero Rodríguez, Auxiliar Administrativo adscrito al Servicio de Boletín Oficial de la Provincia, para compatibilizar su actividad pública con el desempeño de una segunda actividad privada en el empresa Global Sales Solutions (GSS), como Supervisor respecto al personal que ejerce las tareas propias de campañas de recobro de Endesa y BBVA, los días

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 8ED988B3C3C8D0E25C7614A10417A1F9134B909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

lunes, martes y miércoles de 17:00 a 21:00 horas y los jueves y viernes de 17:00 a 20:15 horas, siempre y cuando en el desempeño de estas funciones se abstenga de participar en toda actividad privada, profesional o de interés personal, que directa o indirectamente pueda suponer un conflicto de intereses con su puesto público.

Segundo. La resolución de la compatibilidad surtirá efectos jurídicos y económicos desde el día primero del mes siguiente al de la fecha que se adoptan, según se estipula en la Disposición Adicional Quinta, punto 3 de los Acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación de Badajoz de fecha 22 de junio de 2009.

Tercero. La Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior -Área de Recursos Humanos y Régimen Interior- deberá notificar al interesado la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que procedan.

**➡ Sección de Urgencia:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Vicepresidenta informa a la Junta de Gobierno de la existencia de tres asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a los Miembros de la Junta de Gobierno, si así lo estiman, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declararlos previa y especialmente de urgencia, para resolver como a continuación se indica:

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

**1. Adjudicación del contrato «Suministro de combustible de automoción, servicio de pago de peajes, parking y lavados de vehículos mediante tarjeta de banda magnética o similar para los vehículos de los servicios encomendados a los conductores de la Diputación de Badajoz» (Expedientes Plyca 22/23 – Firmadoc 2023/1/CON-MX).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN, SERVICIO DE PAGO DE PEAJES, PARKING Y LAVADOS DE VEHÍCULOS MEDIANTE TARJETA DE BANDA MAGNÉTICA O SIMILAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A LOS CONDUCTORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte.022/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 28/02/23, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN, SERVICIO DE PAGO DE PEAJES, PARKING Y LAVADOS DE VEHÍCULOS MEDIANTE TARJETA DE BANDA MAGNÉTICA O SIMILAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A LOS CONDUCTORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte.022/23), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento ABIERTO.

El objeto del contrato es el siguiente: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN, SERVICIO DE PAGO DE PEAJES, PARKING Y LAVADOS DE VEHÍCULOS MEDIANTE TARJETA DE BANDA MAGNÉTICA O SIMILAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A LOS CONDUCTORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La necesidad a satisfacer es la siguiente: Para el funcionamiento de los vehículos adscritos al Área de Recursos Humanos y Presidencia se precisa contratar el suministro de combustible de automoción mediante el sistema de pago a través de tarjeta de banda magnética o similar y los servicios complementarios de pago de peajes, parking y de lavados de vehículos, por lo que se hace necesario tramitar un expediente de contratación.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187\_86NHQ-HLHKV-5TTI8\_8ED88B3C3C8DD0E25C7614A10417A1F9134B909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguiente empresa:

Número	Licitador
1	SOLRED S.A.

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de SOLRED S.A., por un importe de adjudicación de **124.025 €** (Precio: 102.500,00 € €; IVA 21.525,00 €).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

PTOS. DESCUENTO OFERTADO	PTOS. RECARGO PRECIOS DE PEAJE	PTOS. SUMINISTRO BADAJOZ	PTOS SUMINISTRO EXTREMADURA	PTOS SUMINISTRO TERRITORIO PENINSULAR	PTOS SUMINISTRO PORTUGAL	PTOS TOTALES
55	2	7	7	20	6	97

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 19/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

**INFORME/PROPUESTA**

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a la empresa SOLRED S.A., por el importe de 124.025 €, (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

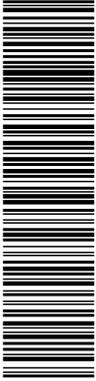
**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7285187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 BED88B93C3C8D0E25C7614A10417A1F913AB909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 86D88B3C3C8D0E25C7614A10417A1F9134B909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «**Suministro de combustible de automoción, servicio de pago de peajes, parking y lavados de vehículos mediante tarjeta de banda magnética o similar para los vehículos de los servicios encomendados a los conductores de la Diputación de Badajoz**» (expediente 022/2023) a favor de la empresa SOLRED S.A., por el importe de 124.025 euros (IVA incluido); Precio sin IVA: 102.500,00 euros; IVA 21.525,00 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importes de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**2. Adjudicación del contrato «Contratación y ejecución de puesta a disposición de grupos electrógenos en cualquier punto de la provincia» (Expedientes Plyca 146/23 – Firmadoc 2023/5/CON-MX).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 86D88B93C3C8D0E25C7614A10417A1F913AB909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE PUESTA A DISPOSICION DE GRUPOS ELECTROGENOS EN CUALQUIER PUNTO DE LA PROVINCIA (Expte.146/23)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 28/02/23, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a la CONTRATACION Y EJECUCION DE PUESTA A DISPOSICION DE GRUPOS ELECTROGENOS EN CUALQUIER PUNTO DE LA PROVINCIA.(Expte. 146/23) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento ABIERTO.

El objeto del contrato es el siguiente: CONTRATACION Y EJECUCION DE PUESTA A DISPOSICION DE GRUPOS ELECTROGENOS EN CUALQUIER PUNTO DE LA PROVINCIA

La necesidad a satisfacer es la siguiente: atender las necesidades en cualquier punto de la provincia de suministro eléctrico para situaciones de emergencia y actividades culturales organizadas por Diputación de Badajoz.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición la siguiente empresa:

Número	Licitador
1	HIPER OBRAS S.L.

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de HIPER OBRAS S.L., por un importe de adjudicación de 60.000 €, (Precio: 49.586,78 €; IVA 10.413,22 €)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

EMPRESA	Ptos juicios valor (hasta 23 puntos )	Ptos. Oferta económica (hasta 65 puntos)	Ptos bolsa horas (hasta 12 puntos)	Total
HIPER OBRAS S.L.	18	0	0	18

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 19/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a la empresa., por el importe de 60.000 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

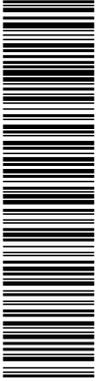
**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.>>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar el contrato « **Contratación y ejecución de puesta a disposición de grupos electrógenos en cualquier punto de la provincia** » (expediente 146/2023) a favor de la empresa HIPER OBRAS DE EXTREMADURA, S.L. por un importe de adjudicación de 60.000 euros; Precio: 49.586,78 euros; IVA 10.413,22 euros.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187\_86NHQ-HLHKV-5TTI8\_86D88B3C3C8D0E25C7614A10417A1F913AB009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**3. Adjudicación del contrato «Actuaciones de podas y despejes. Plan PREFIEX en Carreteras Provinciales de la Diputación de Badajoz» (Expedientes Plyca 536/22 – Firmadoc 2022/76/CON-SE).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DE PODAS Y DESPEJES. PLAN PREFIEX EN CARRETERAS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte.536/22)

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 28/02/23, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo al ACTUACIONES DE PODAS Y DESPEJES. PLAN PREIFEX EN CARRETERAS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ\_ (Expte536/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento ABIERTO.

El objeto del contrato es el siguiente: ACTUACIONES DE PODAS Y DESPEJES. PLAN PREIFEX EN CARRETERAS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La necesidad a satisfacer es la siguiente: tratamiento de márgenes de varias carreteras mediante actuaciones de poda y despeje de material herbáceo y arbustivo con el fin de proporcionar la máxima visibilidad tanto de las carreteras como de la señalización vertical existente, consiguiendo con ello mejorar la seguridad vial así como evitar el riesgo de incendios y la mejora del drenaje superficial.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LOTES	Licitador
3 y 4	SEANTO, S.L
3 y 4	AREX, S.L
2 y 3	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL JAVILLAGAR, S.L
1 y 4	MARLE FORESTAL:
1	MESASOL UNO, S.L
2 y 3	AT FORTIS, S.L.:
1 y 2	EXTRENATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.:
1 y 2	EXTREPRONATUR, S.L.:
1 y 2.	CAMPOVALLE, S.L

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas, por los importes de adjudicación de adjudicación siguiente:

LOTE 1) MESASOL UNO, S.L por un importe total de:  
- Precio: 53.486,04 €.  
- - I.V.A.: 11.232,07€.

LOTE 2) EXTREPRONATUR, S.L. por un importe total de:  
- Precio: 54.000,00 €.  
- Mejora.20.000 €.  
-Precio ofertado total :74.000 €.  
- I.V.A.: 15.540 €.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7285187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 8ED8B83C3C8D0E25C7614A10417A1F9134B909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 86NHQ-HLHKV-5TTI8 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20 JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

LOTE 3) ATFORTIS. por un importe total de:

- Precio: 44.720,82 €
- Mejora: 11.828,42 €
- I.V.A.: 11.875,34 €.

LOTE 4) MARLE FORESTAL, S.L. por un importe total de:

- Precio: 54.951,29 €
- Mejora: 2.977,54
- I.V.A.: 12.165,05 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

	Puntos oferta	Puntos tiempo respuesta	JUICIOS VALOR	TOTAL PUNTACIÓN
<b>LOTE 1- ZONA 1</b>				
EXTREPRONATUR S.L.	23,34	18	34,25	75,59
MARLE FORESTAL S.L.	25	18	29	71,93
MESASOL UNO S.L.	0,00	18	28,25	46,25

	Puntos oferta	Puntos tiempo respuesta	JUICIOS VALOR	TOTAL PUNTACIÓN
<b>LOTE 2- ZONA 2</b>				
EXTREPRONATUR S.L.	22,48	18,00	34,25	74,73
JAVILLAGAR S.L.	12,65	18,00	24,50	55,15
ATFORTIS, S.L.	20,96	18,00	26,75	65,71

	Puntos oferta	Puntos tiempo respuesta	JUICIOS VALOR	TOTAL PUNTACIÓN
<b>LOTE 3- ZONA 3</b>				
JAVILLAGAR S.L.	12,95	18,00	24,50	55,45
ATFORTIS, S.L.	17,13	18,00	26,75	61,88

	Puntos oferta	Puntos tiempo respuesta	JUICIOS VALOR	TOTAL PUNTACIÓN
<b>LOTE 4-ZONA 4</b>				
MARLE FORESTAL, S.L.	5,14	18,00	28,50	51,64

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2785187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 86ED8883C3C8DD0E25C7614A10417A1F0913AB909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

De acuerdo con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas: "Teniendo en cuenta que, según lo establecido en el presenta pliego, cada licitador podrá, como máximo resultar adjudicatario de un único lote, en caso de que la oferta de un licitador resultara inicialmente seleccionada como oferta más ventajosa en más de 1 lote, la elección del lote a adjudicar se efectuará de la siguiente forma:

- Se asignarán en primer lugar los lotes en los que sólo haya un licitador admitido. En este caso, en el lote 4 queda un único licitador admitido: MARLE FORESTAL, S.L.
- A continuación se asignarán los lotes cuyos licitadores hayan obtenido la mayor puntuación en un único lote. ATFORTIS obtiene la mayor puntuación sólo en el lote 3.
- En tercer lugar, para el resto de lotes (aquellos cuyo licitador con mayor puntuación también haya obtenido la mayor puntuación en otro lote), se seguirá la siguiente regla: se adjudicará al licitador el lote que corresponda según el orden de preferencia que hubiese designado el propio licitador (en caso de que no mostrar preferencia, se le asignará el de mayor precio de licitación). EXTREPRONATUR, S.L. obtiene la mayor puntuación en los lotes 1 y 2 y ha designado su preferencia por el lote 2.
- A continuación se seguirán asignando el resto de lotes según la regla anterior. MESASOL UNO, S.L. resultaría por tanto adjudicataria del lote 1, al no haber resultado adjudicataria de ningún otro lote y obtener ser la siguiente empresa con mayor puntuación en éste (una vez descartadas MARLE y EXTREPRONATUR).

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 19/06/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

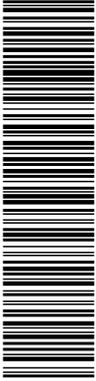
**INFORME/PROPUESTA**

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato por lotes a las siguientes empresas y por los siguientes importes, al ser las ofertas que han obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto:

- LOTE 1) MESASOL UNO, S.L por un importe total de:
  - Precio: 53.486,04 €.
  - - I.V.A.: 11.232,07€.
- LOTE 2) EXTREPRONATUR, S.L. por un importe total de:
  - Precio: 54.000,00 €.
  - Mejora.20.000 €.
  - Precio ofertado total :74.000 €.
  - I.V.A.: 15.540 €.
- LOTE 3) ATFORTIS. por un importe total de:
  - Precio: 44.720,82 €
  - Mejora: 11.828,42 €
  - I.V.A.: 11.875,34 €.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7285187 86NHQ-HLHKV-5TTI8 8ED9883C3C3DD0E25C7614A10417A1F9134B909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

LOTE 4) MARLE FORESTAL, S.L. por un importe total de:

- Precio: 54.951,29 €
- Mejora: 2.977,54
- I.V.A.: 12.165,05 €.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8 de julio de 2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar los cuatro lotes del contrato «**Actuaciones de podas y despejes. Plan PREIFEX en Carreteras Provinciales de la Diputación de Badajoz**» (expediente 536/2022) a favor de las siguientes empresas y por los importes que a continuación se indican:

- ▶ LOTE 1 a favor de la empresa MESASOL UNO, S.L por el siguiente importe total :
  - - Precio: 53.486,04 euros.
  - - I.V.A.: 11.232,07 euros.
- ▶ LOTE 2 a favor de EXTREPRONATUR, S.L por el siguiente importe total:
  - - Precio: 54.000,00 euros.
  - - Mejora: 20.000 euros.
  - - Precio ofertado total : 74.000 euros.
  - - I.V.A.: 15.540 euros.
- ▶ LOTE 3 a favor de ATFORTIS. por el siguiente importe total:
  - - Precio: 44.720,82 euros
  - - Mejora: 11.828,42 euros
  - - I.V.A.: 11.875,34 euros.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 20.06.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>86NHQ-HLHKV-5TTI8</b> Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2023 13:40
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2023 13:40



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 20.JUNIO 2023  
Expediente Firmadoc 155/2023/OTGES-OT

► LOTE 4 a favor de MARLE FORESTAL, S.L. por por el siguiente importe total:

- - Precio: 54.951,29 euros
- - Mejora: 2.977,54 euros
- - I.V.A.: 12.165,05 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de empresas que, participantes en la licitación, no resultaron adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

● **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Segunda en funciones, da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y nueve minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA la Vicepresidenta Segunda en funciones Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) VIRGINIA BORRALLO RUBIO	El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	